



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# *Resolución Gerencial N° 299 -2022-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 04 de noviembre del 2,022

**VISTO:** el Proveído N° 010716-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 03.11.2022, de la Oficina de Administración relacionado con el reconocimiento de crédito devengado por concepto de Servicio por la Casilla Procesal a favor del Colegio de Abogados de La Libertad;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante correo de fecha 05.10.2022, el Colegio de Abogados de La Libertad hace llegar el reporte de deuda por concepto de uso de casilla procesal 157 a nombre del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (RUC: 20156058719), para gestionar el pago correspondiente, por los ejercicios 2021 y 2022;

Que, mediante Oficio N° 000921-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 06.10.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la Oficina de Administración comunicado que el Colegio de Abogados de La Libertad da cuenta de la deuda (S/. 882.00) por parte de nuestra Entidad por el servicio de casilla que viene utilizando en los procesos judiciales que sigue en la Corte Superior de Justicia de Trujillo, por cuanto el Poder Judicial obliga a los litigantes a señalar domicilio procesal en el radio urbano de la ciudad de Trujillo, solicitando el trámite para el pago a favor del Colegio de Abogados La Libertad por la suma de S/. 882.00 soles (S/. 63.00 mensuales) por los servicios que prestó y viene prestando desde el 25.08.21 a la fecha, agradeciendo el trámite necesario para el pago ante el Colegio de Abogados de La Libertad;

Que, mediante Proveído N° 010446-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 26.10.2022, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación el trámite de certificación presupuestal; indicando la Oficina de Planificación mediante Proveído N° 002793-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 28.10.2022, que en el SIAF SP se ha aprobado la C.P. N° 1043 Meta 03 RO – 268143 por el importe de S/. 882.00 con la autorización de la Oficina de Administración y priorizado por el área usuaria en coordinación con el Área de Abastecimientos y Servicios Generales;

Que, mediante Informe N° 0019-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4-JCE, de fecha 02.11.2022, la responsable del Giro de Órdenes de Servicio manifiesta haber recepcionado el Oficio N° 00921-2022-GRLL-PECH-OAJ con el cual se le autoriza emitir la orden de servicio a nombre del Colegio de Abogados de La Libertad por un total de S/. 882.00, por concepto de pago del servicio de la Casilla procesal correspondiente a los períodos comprendidos entre 25.08.2021 al 31.12.2021 (S/. 264.60) y del 01.01.2022 al 24.10.2022 (S/. 617.50), respectivamente; asimismo indica que se cuenta con la Certificación Presupuestal 1040 debiendo posteriormente derivarse a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de resolución gerencial de crédito devengado;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 03.11.2022, la Oficina de Administración remite lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para emisión de resolución gerencial de reconocimiento de crédito devengado;

Que, en mérito al numeral 36.2, del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/. 264.60** (Doscientos sesenta y cuatro con 60/100 soles) a favor del **Colegio de Abogados de la Libertad** por concepto: Servicio por uso de la Casilla Procesal en el ejercicio 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.** – Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el importe de S/. 264.60 (Doscientos sesenta y cuatro con 60/100 soles), reconocido como Crédito Devengado en el artículo precedente, con cargo a la C.P. 1043.

**TERCERO.** – Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.**  
Gerente